ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 100-2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-011-2026

FÚQUENE, 11 de junio 2026.

Señores
LONERO 11 SAS
NIT: 901.579.3238
ROSALES PAREDES YOLANDA CATALINA C.C. 1.049.624.572
Representante Legal
onero11sas@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 100-2026

Respetados Señores:

Con fundamento en el numeral 6 y 8 del artículo ***2.2.1.2.1.5.2*** del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE FÚQUENE,** luego de agotar el procedimiento de selección de mínima cuantía y de haber verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en la invitación, ha decidido aceptar la oferta presentada por usted dentro del proceso referido, teniendo en cuenta el valor de la oferta económica, las especificaciones técnicas y demás condiciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente acto jurídico.

Tenga en cuenta que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, Usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los documentos del proceso, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**CONSULTORIA**
2. OBJETO	**ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA RED HIDRÁULICA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA TARABITA SECTOR NUEVO FÚQUENE DEL MUNICIPIO DE FÚQUENE, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026.**
3.CONDICIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO	**A. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** A continuación, se describen las características técnicas exigidas y la oferta presentada por el proponente seleccionado, las cuales deben ser cumplidas dentro del plazo de ejecución.

Calle 6 N° 3 – 39 Casa de Gobierno. Celular 322-7909868
Email: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
Código postal: 250620

El contratista debe entregar los siguientes estudios objeto de CONSULTORÍA, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida y cantidad, como se describe a continuación:

FICHA TÉCNICA DE ENTREGABLES

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	DIAGNOSTICO ESTRUCTURAS EXISTENTES	UND	1
2	ESTUDIO DE VULNETABILIDAD SÍSMICA	UND	1
3	ESTUDIO DE SUELOS	UND	1
4	ALTERNATIVAS DE RED	UND	1
5	MODELACIÓN DE RED Y DISEÑO	UND	1
6	DISEÑO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	UND	1
7	METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA	UND	1
8	PRESUPUESTO DE OBRA Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	UND	1
9	PROGRAMACIÓN DE OBRA	UND	1
10	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UND	1

4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO,** a partir del Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución e inicio en la plataforma SECOP II.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en FÚQUENE CUNDINAMARCA
6. VIGENCIA	Comprende el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
7. VALOR	El valor del presente acto jurídico es por la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS ($48.873.300,00 M/CTE).** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.
8. FORMA DE PAGO	El municipio de Fúquene Cundinamarca pagará el valor del contrato de la siguiente forma: **1.** Mediante pagos parciales de conformidad con el informe y factura entregada por el contratista hasta completar el 90% del valor del contrato, de acuerdo con productos y documentos que se vayan entregando como avance de la ejecución del contrato. **2.** El 10% restante se pagará con la última factura aportada con el acta de liquidación, una vez esté aprobada por el supervisor. Para cada pago se exigirá: ● La presentación de la factura de venta o documento similar. ● Informe del contratista donde se acredite la ejecución del contrato en los términos señalados. ● Acta de ingreso al almacén, cuando corresponda.

<table>
<tr><td></td><td>

- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales; así como de los demás parafiscales si a ello hay lugar.

Por su parte el supervisor del contrato para el pago deberá:

- Emitir acta de recibo a satisfacción,
- Informe de supervisión,
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

ABONO EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante transferencia en la cuenta bancaria de EL CONTRATISTA, previa certificación bancaria correspondiente

</td></tr>
<tr><td>9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del presente contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

<table>
<tr><td>DISPONIBILIDAD No.</td><td colspan="2">269</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>2.3.2.4003.1400.02.02.008.03</td><td>Estudios Y Diseños Relacionados Con El Sector De Agua Potable Y Saneamiento Básico.
FUENTE: 014 Sgp-agua Potable y Saneamiento Básico</td><td>$49,000,000.00</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD</td><td>($49.000.000)</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>10. GARANTÍAS</td><td>

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Mínimo por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, sin embargo, esta garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Mínimo por el diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO. 2. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación. 3. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación. 4. Suscribir el acta de inició cuando se requiera. 5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 6. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos. 8. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato. 9. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 14. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 15. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes. 16. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA.

Además de los deberes contenidos en artículo 4º Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y aplicables, **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las obligaciones y/o actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, en especial las siguientes:

1. Definición y localización de cada uno de los componentes del proyecto a diseñar y/u Optimizar. Se deben identificar las posibles interferencias y/o limitaciones en la localización del proyecto, según las características específicas de la zona.
2. Reconocimiento de campo, investigación predial inicial. Se debe realizar reconocimientos detallados de campo que identifiquen la situación real y las posibilidades reales de manejo de las soluciones a los problemas formulados, las necesidades de adquisición de predios, realización de estudios especiales.
3. Levantamiento topográfico. En este estudio se hace la localización de lugar de la captación, usuarios existentes y futuros, infraestructura existente, y zonas de influencia directa requeridas, estructuras hidráulicas, etc. El tipo de topografía será de planimetría y altimétrica; al detalle con sistema de coordenadas magna sirgas, desarrollado con equipos de alta precisión, que empleen tecnología de doble frecuencia.
4. Investigación de suelos y geotécnica, se debe contar con la investigación del subsuelo, la localización de los puntos de muestreo, equipo a utilizar y ensayos de laboratorio, lo que de como resultado una descripción geológica de la zona.
5. Selección de alternativas; se debe tener una evaluación socio económica de la zona y analizar las alternativas desde punto de vista técnico, económico, ambiental y social.
6. Diseño geométrico y análisis de interferencia; de acuerdo a los requerimientos del proyecto se deberá localizar en planta y perfil las posibles interferencias, con su respectivo diseño y costos para el momento de la construcción
7. Diseño hidráulico, incluye todos los cálculos, modelaciones necesarias para la definición de obras, estas modelaciones se darán del estado actual, del diseño optimizado y propuesto.
8. Diseño Geotécnico; los diseños establecidos deben garantizar la estabilidad y funcionalidad, lo cual debe haber una investigación de los suelos de la zona; identificación de zonas de falla, y recomendaciones geotécnicas para las obras.
9. Diseño estructural; las estructuras diseñadas deben estar cumpliendo con Nsr-10, Ley 400 de 1997,340 de 2012.
10. Obras complementarias, los diseños deben incluir todas las obras complementarias necesarias para el funcionamiento del sistema de abastecimiento de agua potable
11. Definición de especificaciones técnicas de construcción
12. Fichas de adquisición predial y declaratoria de utilidad pública, se debe establecer claramente establecer los predios y servidumbres para desarrollar la ejecución de las obras
13. Permisos, licencias y autorizaciones, se debe establecer los requerimientos para la puesta en funcionamiento y operación del sistema de abastecimiento.
14. Determinación del presupuesto y cronograma de obras.
15. Resultados; contiene memoria de cálculos, diseño, planos de detalle y especificaciones de diseño.

12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.
13. SUPERVISIÓN	El Contratista presentará a la Supervisión, máximo dentro de los ***tres (3) días hábiles*** siguientes a la aceptación de la oferta, para su revisión y aprobación los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con la Invitación: **A.** Garantías de cumplimiento y RC. **B.** RUT **C.** Acreditar que se encuentra al día en la seguridad social y parafiscales. **D.** Los demás que puedan exigirse en la Invitación. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a ***tres (3) días hábiles***, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.
14. MULTAS	**Causales:** **1.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones principales por parte de **EL CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO DE FÚQUENE** podrá imponer multas sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) sin que supere el veinte (20%) del valor del contrato, previo procedimiento aplicable, salvo fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con el Informe que al respecto presente el supervisor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** faculta a **EL MUNICIPIO DE FÚQUENE** para que en caso que se llegare a imponer multas, estas puedan ser cobradas y descontadas de los saldos no cancelados a **EL CONTRATISTA** con ocasión del contrato, siempre observando el debido proceso. **2.** Por no reemplazar o cambiar dentro del término otorgado por el supervisor los bienes que no cumplan las condiciones establecidas por la entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de las demás sanciones o consecuencias. **3.** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la aceptación de la oferta, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al

	0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de las demás sanciones o consecuencias. **4.** Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. **5.** Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **6.** Por atraso en la entrega final de los bienes, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonera al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por concepto de *cláusula penal pecuniaria* en caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, previo agotamiento del procedimiento administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, razón por la que **EL CONTRATISTA** reconocerá a El Municipio de FÚQUENE a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al porcentaje antes indicado. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, **EL MUNICIPIO DE FÚQUENE** se reserva el derecho de cobrar los valores correspondientes por los medios establecidos y acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el

	valor faltante. Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

16. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener a EL MUNICIPIO exento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme a la Constitución y la Ley, en especial conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.
18. DOMICILIO	Para todos los efectos del presente contrato el domicilio contractual será el municipio de FÚQUENE Cundinamarca.
19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015)**.
20. REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando se hayan pactado; de la existencia de las disponibilidades presupuestales y el registro correspondiente. Así mismo EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

20. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	DATOS DEL CONTRATISTA
Nombre: ALCALDIA MUNICIPAL DE FÚQUENE NIT: 899.999.323-3 R/L: WALTER JEISON MORA CASTIBLANCO Cargo: Alcalde. Dirección: Carrera 6 No.2-39 Municipio/Ciudad: FÚQUENE Teléfono: 3227909868 Email: alcaldia@fúquene-cundinamarca.gov.co	Nombre: **LONERO 11SAS** **Nit: 901.579.323-8** **YOLANDA CATALINA ROSALES** C.C:**1.049.624.5** **Representante Legal** Cargo: Contratista Dirección: CL 42 1 E 12 Ciudad: Tunja **Autorización:** El contratista manifiesta que autoriza recibir notificaciones a la dirección electrónica antes descrita, en atención a la oferta presentada y en SECOP II.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Calle 6 N° 3 – 39 Casa de Gobierno. Celular 322-7909868
Email: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
Código postal: 250620